


NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-181464 del señor **JOSE RAMON ESCOBAR MARIA** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado


FECHA DE FIJACION: 12 de noviembre 2019



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 18 de noviembre de 2019

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: **JOSE RAMON ESCOBAR MARIA**
DIRECCION: Carrera 59 B # 94-11 Edificio Sampdoria Apartamento 501
MUNICIPIO: Barranquilla – Atlántico

QUILLA-19-250239

Barranquilla, octubre 24 de 2019

Señor:
JOSE RAMON ESCOBAR MARIA
Carrera 59B 94-11 Edificio: Sampdoria Apartamento 501
Barranquilla.

		Licencia MAVEC 1987 NIT 808 082 817 7 Cg 210 104-95 Bogotá D.C.	
ME92773627000		CORREO MASIVO ESTANDAR	
DESTINO: ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. BARRANQUILLA	5 FOLIOS	ADMISION 30/10/2019	
ORIGINES: Jose escobar maria cra 59b no. 94 - 11 Edif Sampdoria Apto 501 BARRANQUILLA ATLANTICO QUILLA-19-250239	10/11/2019	O.S. 1275247C	
RECIPIENTE: HORA:	PO. BARRANQUILLA LA		
M. COV: ENT OR PA NR DE AP NS RE FM FA CI CJ	SECTOR 8888		
OBSERVACION:			
CODIGO POSTAL			
octubre <input type="checkbox"/>	FECHA DE GESTION 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14		
noviembre <input checked="" type="checkbox"/>	P.E.M.D.: 30 Ro VALOR: 424.00		

ASUNTO: RE: SOLICITUD CERTIFICACION LABORAL. EXT-QUILLA-19-181464.

Cordial saludo.

En atención a su petición referenciada en el asunto, mediante el cual solicita certificación laboral para el trámite de bonos pensionales, adjuntamos los siguientes documentos.

Certificación Electrónica de Tiempos Laborados en la Alcaldía Distrital de Barranquilla No **201910890102018000990024**.

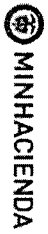
De igual forma usted deberá cumplir con el procedimiento para hacer el reclamo de la prestación económica a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), en la que se encuentra afiliada, aportando la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento del bono o aportes que se han dejados de reconocer, luego la Administradora, es la entidad encargada interadministrativamente de asumir el proceso de cobro de esos aportes, la cual sumará a su historia laboral que constituye parte del capital con que se pagará la pensión.

Atentamente,

NADIA CHAPMAN ARRIETA
Secretaria (E)
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: (4)

Proyectó: Luis De C.
Revisó: Luis L.
Aprobó: Efraim M.



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 15 de 2019

No. 201910890102018000990024



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



FACTORES SALARIALES 1988 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ASIGNACION BASICA MENSUAL	MENSUAL	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,480.00	0.00
Total Devengado		87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	87,480.00	174,960.00	87,480.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1989 (Valores en pesos)

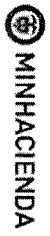
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ASIGNACION BASICA MENSUAL	MENSUAL	130,200.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00	203,438.00	203,438.00	203,438.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,200.00	0.00
Total Devengado		130,200.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00	130,200.00	203,438.00	203,438.00	203,438.00	130,200.00	260,400.00	130,200.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1990 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ASIGNACION BASICA MENSUAL	MENSUAL	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,750.00	0.00
Total Devengado		162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	162,750.00	325,500.00	162,750.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 15 de 2019

NO. 201910890102018000990024



FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)

DECRETO 1198 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	195.300,00	S	195.300,00	S	195.300,00	S	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N
Total Devengado		195.300,00		195.300,00		195.300,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
30-03-1991	208.862,50

Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.

La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:

1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de Junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.
 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de Junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de Junio de 1992 y el salario base a esta fecha.
 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de Junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.
 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base.
- En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.

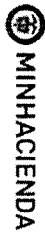
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: REDONDO PEÑA ELANIA SAURA Tipo de Documento: C Documento: 32.766.071

Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO Teléfono Fijo: 3399355

Dirección: Departamento: ATLANTICO Municipio: BARRANQUILLA

Correo Electrónico: eredondop@barranquilla.gov.co Fecha Acto Administrativo: Enero 2 de 2017 Número Acto Administrativo: 006



Oficina de Bonos Pensionales

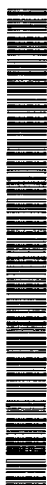
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Octubre 15 de 2019

No. 201910890102018000990024



CERTIFICACION



La información contenida en esta certificación es verídica. Dedaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta. La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: DE CASTRO RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE

Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, respondan, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.